

CIRCULAR N° 83/2025

REF: INHABILIDAD EN LOS JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE SALTO DE 5° Y 6° TURNOS.

Montevideo, 29 de mayo de 2025.

A LOS SEÑORES/AS JERARCAS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, a efectos de comunicar la resolución N° 73 del día de la fecha, relacionada con la inhabilidad de los plazos procesales en los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Salto de 5° y 6° turnos.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaría Letrada
Suprema Corte de Justicia



VISTO Y CONSIDERANDO:

I) Que atento a la falla de luz eléctrica que afectó a las sedes de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Salto de 5° y 6° turnos han tenido que suspender sus funciones.

II) Que en esta oportunidad corresponde declarar la inhabilidad de los plazos procesales, sin perjuicio de las actuaciones que puedan cumplirse.

ATENCIÓN:

A lo expuesto, y por razones de servicio.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

a través de su Secretaría Letrada,

RESUELVE:

1°.- Declárase inhábil, sin perjuicio de las actuaciones cumplidas, el día 27 de mayo, para las sedes de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Salto de 5° y 6° turnos.

2°.- Hágase saber.



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaría Letrada
Suprema Corte de Justicia

